



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00642648- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La nota presentada por el Área Enseñanza solicitando subsanar inconsistencias detectadas en los controles de auditoría del estudiante Carro, Diego Martín, DNI 20583928, quien solicita su egreso en la Carrera Archivología, con el Título de Licenciado en Archivología -Plan 2000- RM 228/2000; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 59/2008 de la Dirección de la Escuela de Archivología, tramitada en Expediente N° 0009506/2008, se autoriza a incluir al legajo del estudiante Carro, Diego Martín, DNI 20583928, la materia Informática –Código 12-0042A- aprobada el 29/06/2000 en calidad de Alumno Promocional.

Que el Sr. Carro, Diego Martín, ya es egresado de la Carrera Archiveros -Plan 1986- con fecha 18/09/2008, con todos los controles establecidos en ese momento, y por ello, en virtud de lo establecido en el Plan de Estudios RHCD 26/2000, RHCS 133/2000, aprobadas por Resolución Ministerial 228/00 de la Carrera Archivología, accede a realizar la Licenciatura en Archivología a la que ahora solicita la titulación.

Que por imperio de las mencionadas resoluciones corresponde otorgar las equivalencias entre planes y en el caso de la referida materia Informática –Código 12-0042A-, indicada en la Resolución de Dirección de Escuela de Archivología, por su equivalente Procesamiento de Datos en el nuevo plan.

Que según el informe del Área Enseñanza (UNC IF-2025-00638143-UNC-AE#FFYH), para el otorgamiento del título, el Departamento Oficialía de la Facultad debe auditar contra actas, el plan de estudios completo de la carrera Licenciatura en Archivología, según OHCS 07/2015, y observa inconsistencia respecto a la materia Informática –Código 12-0042A-, hoy Procesamiento de Datos –Código 12-01842-, en el tipo de resolución por la que se otorga, según lo establecido por la Unidad de Auditoría de la U.N.C, y advierte que no se confeccionó acta sino que se otorgó en su momento la materia por equivalencia interna con el documento respaldatorio N° 59/2008, según trámite de equivalencia N° 464935, por lo que es necesario subsanar en una nueva resolución decanal.

Que Secretaría Académica acompaña los actuados y solicita se dicte resolución.

Por ello,

LA DECANA de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Resolución N° 59/2008 de la Dirección de la Escuela de Archivología y convalidar lo actuado en Expediente N° 0009506/2008, trámite de equivalencia N° 464935, para el estudiante Carro, Diego Martín, DNI 20583928, en la materia Informática –Código 12-0042A-, aprobada el 29/06/2000 en calidad de Alumno Promocional.

ARTÍCULO 2º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.

sl